



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 34 Sec. II

Lunes 28 de Abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL · SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA ·

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Estatal.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sustentabilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sustentabilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Desarrollo Económico Sostenible."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema productivo sostenible, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente a los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el uso eficiente del agua.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellas que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coordinar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal, propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

1.1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

1.2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a

en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.
---	---	---

1.3. Glosario de Términos.

- I. **Acciones especiales o estratégicas:** Son aquellas que, por su relevancia, complejidad, magnitud u urgencia, se consideren prioritarias para la solución de problemáticas en beneficio de las y los usuarios hidrogrícolas;
- II. **Áreas Agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivo para producción en distritos de riego, unidades de riego y ejidos;
- III. **Asociación Civil de Usuarios (ACU):** Organización de productores de distritos de riego o unidad de riego a quien se le ha otorgado una concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o para el uso de infraestructura hidrogrícola;
- IV. **Asistencia técnica:** Prestación de servicios profesionales en apoyo a las unidades de riego, ejidos, organizaciones económicas y productores para mejorar sus capacidades en el uso, manejo, administración y aprovechamiento del agua y de la infraestructura hidrogrícola;
- V. **Beneficiario hidrogrícola:** Usuario hidrogrícola apoyado con recursos del presente Programa;
- VI. **Capacitación:** Acciones a través de las cuales, las y los usuarios hidrogrícolas adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar su desempeño técnico y capacidades técnicas y administrativas;
- VII. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- VIII. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos, para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- X. **Conflicto hidrogrícola:** Problema, cuestión o materia de discusión que enfrenta a diversos usuarios hidrogrícolas, provocado por los diversos desafíos para incrementar la producción de alimentos, como los de incorporar innovaciones y proteger la sustentabilidad de los recursos;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

- naturales, en específico, el mejor aprovechamiento del agua, en un amplio mosaico de diferentes tipos de unidades de producción, con problemas, retos y oportunidades particulares;
- XI. **Devengado:** Se refiere al recurso que se haya constituido la obligación de entregarlo a la o al beneficiario hidroagrícola por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del 2025, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el pago correspondiente;
- XII. **Diagnóstico de necesidades:** Análisis para determinar las acciones de conservación y rehabilitación que se requieren implementar en la infraestructura hidroagrícola y de administración y organización;
- XIII. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIV. **Dictamen Técnico:** Proceso relativo al resultado de la revisión in campo e interacción con los solicitantes para la definición de las necesidades de la infraestructura a operar para la rehabilitación o tecnificación según sea el caso;
- XV. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XVI. **Estudios:** Actividades técnicas de planeación e ingeniería necesarias para la conservación, rehabilitación, tecnificación, construcción y operación de la infraestructura hidroagrícola;
- XVII. **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa;
- XVIII. **Infraestructura Hidroagrícola:** Conjunto de obras hidráulicas, equipos e instalaciones para proporcionar los servicios de riego y drenaje, en distritos de riego, unidades de riego, ejidos, organizaciones económicas;
- XIX. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XX. **Manejo sustentable:** Práctica que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXI. **Organización de unidades de riego:** Acciones a través de las cuales se busca consolidar jurídicamente una persona moral con fines de producción agrícola;
- XXII. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en tomo a cualquier consideración del Programa;
- XXIII. **Padrón de usuarios:** Registro que contiene los principales datos de las y los usuarios hidroagrícolas que integran a los distritos de riego o unidades de riego;

- XXIV. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones del estado de Sonora;
- XXV. **Población Solicitante:** Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXVI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXVII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXVIII. **Programa:** Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal;
- XXIX. **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de documentos técnicos, para llevar a cabo una obra de ingeniería, conformado al menos por: memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos constructivos, catálogo de conceptos, presupuesto, programa de ejecución y cuando aplique, licencias y permisos;
- XXX. **Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola:** Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento;
- XXXI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de los Beneficiarios;
- XXXII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXXIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXIV. **Solicitud de Apoyo:** Formato simple o el proporcionado por la Secretaría, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa.
- XXXV. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXVI. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación de la SAGARHPA, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;



- XXXVII. **Tecnificación:** Conjunto de acciones para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola;
- XXXVIII. **Tecnificación del riego:** Conjunto de acciones tendientes a incorporar y mejorar métodos de riego parcelario a efecto de aplicar, en cantidad y oportunidad, el agua requerida por los cultivos;
- XXXIX. **Tecnología:** Para este programa se refiere a la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XL. **Unidad Ejecutora de la Obra:** Distrito de Riego, Unidad de Riego, Ejido, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajos;
- XLI. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XLII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XLIII. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación;
- XLIV. **Usuarios hidroagrícolas:** Personas físicas o morales que forman parte de un distrito de riego o unidad de riego; y
- XLV. **Zonas de atención prioritaria:** Son aquellas localidades con altos índices de deterioro de la Infraestructura Hidroagrícola, son regiones donde las incidencias en los rezagos de apoyos a las Unidades de Riego han impactado en la baja productividad de la actividad agrícola, afectando con esto la falta de recursos para el sostenimiento de las familias rurales.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

El propósito del presente instrumento es asegurar que los recursos públicos asignados al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal se apliquen con estricto apego a los principios de igualdad, no discriminación, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. De esta manera se establecen las bases para aportar recursos a las y los usuarios hidroagrícolas con el fin de que ejecuten acciones para preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el ámbito de distritos de riego, unidades de riego y ejidos.

La problemática que se presenta en la agricultura que desarrollan los productores con escasa infraestructura hidroagrícolas, poca superficie de riego y en las regiones rurales del Estado, donde permanece un nivel bajo de productividad debido a la falta de tecnificación, por lo que enfrentan diversos problemas para llevar a cabo las siembras de sus cultivos, requiriendo proteger la infraestructura estratégica mediante la integración de criterios de adaptación en las fases de proyectos, construcción, reconstrucción, mantenimiento y operación, para fortalecer su resistencia ante impactos del cambio climático.

Por lo cual, fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, como las orientadas a distritos de riego y unidades de riego, con acciones para rehabilitación, tecnificación y equipamiento de la Infraestructura Hidroagrícola que dan sustento a la producción de alimentos y forrajes.

2.2. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.3. Objetivos.

2.3.1. Objetivo General.

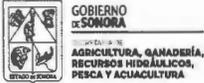
Mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura de las áreas agrícolas en unidades de riego y ejidos mediante la inversión económica en acciones para su preservación, rehabilitación, tecnificación y ampliación en beneficio de los productores agrícolas.

2.3.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar con subsidios a los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos y Organizaciones Económicas con Infraestructura Hidroagrícola;
- II. Coadyuvar con acciones de Tecnificación en el uso y manejo eficiente del agua; y
- III. Fortalecer las siembras con infraestructura en mejores condiciones y eficiencia.

2.4. Población objetivo y potencial

Usuarios que administran infraestructura hidroagrícola en los Distritos de Riego, Unidad de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajo, dedicados a la producción agrícola, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales del Estado, que se encuentren desarrollando actividades productivas y que soliciten el apoyo y cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.7 de las presentes Reglas de Operación.



2.5. Cobertura geográfica.

Áreas agrícolas de los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajo que cuenten con infraestructura hidrográfila para riego, dentro de las 10 regiones definidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora, así como en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

2.6. Conceptos y características de los apoyos.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Monto del Apoyo
Rehabilitación de infraestructura hidrográfila	100% del monto total del proyecto de inversión*
Tecnificación de infraestructura hidrográfila y del riego	
Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales	
Rehabilitación de pozos agrícolas	

* Hasta \$6,500,00.00 (seis millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.), montos mayores serán validados por el Subcomité de Agricultura.

2.7. Requisitos del Programa.

Para acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, debiendo contener lo siguiente:

Requisito	Requisito
Grupo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Anexo II. Listado de beneficiarios; Anexo III. Carta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos; Anexo IV. Expediente técnico simplificado (dictamen técnico); Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos (cuando aplique); Copia de credencial de elector vigente del representante social (se presentarán las originales para cotejo); Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses) del representante social; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo (en caso de no aparecer en la credencial de elector); Acta constitutiva del grupo de trabajo que incluya el nombramiento del representante social; Constancia de situación fiscal (SAT) del representante social;

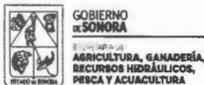
JURÍDICO DE SAGARHPA

	<ul style="list-style-type: none"> Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); Para apoyo a la infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y Proyecto ejecutivo de inversión (incluyendo diseño técnico, catálogo de precios, presupuesto).
Persona moral	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Anexo II. Listado de beneficiarios; Anexo III. Carta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos; Anexo IV. Expediente técnico simplificado (dictamen técnico); Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos (cuando aplique); Copia de credencial de elector vigente del representante legal y de todos los integrantes de la persona moral (se presentarán las originales para cotejo); Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses) del representante legal; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo (en caso de no aparecer en la credencial de elector); Constancia de situación fiscal (SAT) de la persona moral; Escrituras o documentos que acrediten la constitución de la persona moral, así como la personalidad del representante legal; Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); Para apoyo a la infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y Proyecto ejecutivo de inversión incluyendo diseño técnico, catálogo de precios, presupuesto.

2.8. Instancias participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Ejecutora de la Obra	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Apoyo a la Infraestructura Hidrográfila Estatal	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Distritos de Riego, Unidad de Riego, Ejido, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupo de Trabajo	Dirección de Obras Hidrográfila e Irigación	Subcomité de Agricultura

*El Grupo de Trabajo se conforma de 2 o más personas.



2.9. Mecánica Operativa.

2.9.1. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento del grupo de trabajo de la Unidad Supervisora.

2.9.2. Publicación de las Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.9.3. Registro y Recepción de Solicitudes.

Para la operación del Programa, el representante legal del grupo de trabajo o persona moral, se deberá presentar en la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación, con los anexos, documentos y demás requisitos definidos en el punto 2.8 de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

2.9.4. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa:

- I. Revisará que los documentos presentados por el solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 2.8 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requeridos;
- II. Realizará visita de inspección previa de campo, con el propósito de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, y se recabarán los datos del terreno para la elaboración del presupuesto de obra;
- III. Con la información levantada en campo, realizará visita de obra, para determinar la viabilidad y necesidades de inversión, documentando la información para la elaboración del Anexo IV Expediente técnico simplificado.

En caso de requerirse alguna modificación al proyecto, se apoyará con el mismo personal que realizó la visita de obra.

Para las solicitudes de rehabilitación y perforación de pozos agrícolas, verificar la identificación del pozo, en donde se incluyan las características del sistema de bombeo instalado y reporte de prueba de campo



del sistema de bombeo, en el que se reporte la eficiencia electromecánica menor del 40 (cuarenta) % de operación del sistema de bombeo instalado.

La Unidad Supervisora preparará el listado de las solicitudes y la evaluación de cada una de ellas para presentar a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez lo pondrá a disposición del Subcomité de Agricultura para su validación.

2.9.5. Validación de Solicitudes.

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas, las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación, así mismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

2.9.6. Compromiso y Pago de Recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

2.9.7. Emisión de Carta de Autorización.

La Unidad Responsable emite al beneficiario la carta de autorización mediante la cual le informa la aprobación de su solicitud, en la cual se describe el monto, los conceptos de apoyo y el tiempo que se le otorga para la ejecución de las obras y/o adquisición de los conceptos.

Dicha carta deberá ser entregada, por la Unidad Supervisora, en original al beneficiario y éste a su vez firmará de recibido una copia de la misma, la cual formará parte del expediente; el tiempo otorgado para la ejecución del apoyo autorizado, correrá a partir de la recepción de la carta de autorización por parte del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo el proceso para la ejecución del apoyo en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora del Programa presentará estas situaciones ante el Subcomité de Agricultura en donde se analizará el caso, pudiendo determinarse como desistido el apoyo por parte del beneficiario, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito; posteriormente el Subcomité podrá reasignar éstos recursos a otras solicitudes, lo cual, dará a conocer al Comité Técnico del FOFAES para la cancelación de compromiso y pago, así como la aprobación de la reasignación.

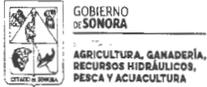
La Unidad Ejecutora del Programa, a petición del beneficiario podrá solicitar al Subcomité de Agricultura, prórrogas para la ejecución de las obras y/o adquisición de conceptos de apoyo, lo cual se hará mediante solicitud del beneficiario en la cual se describa la justificación de la misma.

2.9.8. Licitación.

Los beneficiarios deberán iniciar el procedimiento de licitación y contratación en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la carta de autorización. Para la realización de estos procesos posteriores a la autorización, los beneficiarios estarán acompañados todo el tiempo por la Subdirección de Licitaciones y Auditorías de la SAGARHPA.



JURÍDICO DE
SAGARHPA



Para el proceso de licitación, los beneficiarios realizarán la convocatoria, el beneficiario debe elaborar las bases conforme al procedimiento de contratación, utilizando el documento tipo 1, Bases de concurso. La publicación de la convocatoria deberá realizarse en la página web de la SAGARHPA, utilizando el documento tipo 2. En caso de invitaciones, deberá utilizar el documento tipo 3, Carta de invitación.

Cuando las empresas interesadas han recibido las bases del concurso, se firmará y complementará el documento tipo 4, Recibo de adquisición de bases. Dichas bases las podrán adquirir a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la convocatoria.

Una vez iniciado el procedimiento de licitación, se realiza la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones, con la participación de los representantes de las empresas, de los usuarios beneficiados y personal de la SAGARHPA, utilizando en los eventos el documento tipo 5, Acta de visita de los trabajos y el documento tipo 6, Acta de juntas de aclaraciones.

La visita de obra al sitio de los trabajos deberá realizarse entre el cuarto día natural siguiente a la publicación de la convocatoria y el sexto previo al acto de presentación. La junta de aclaraciones deberá realizarse a partir de la fecha de visita y hasta seis días naturales previos al acto de presentación.

Los actos de apertura y fallos, en todos los procedimientos de contratación, se deben realizar con la asistencia, participación y firma, tanto de representantes de los beneficiados como de la Unidad Ejecutora del Programa, lugar que será definido por los Usuarios.

Las empresas concursantes presentan sus propuestas conforme se establece en la convocatoria y en apego al documento tipo 7, Anexos técnicos y económicos.

Los Representantes de los beneficiados deben llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, acompañados siempre de la Unidad Ejecutora del Programa, cuando menos quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, utilizando el documento tipo 8, Acta de presentación y apertura de proposiciones. Los usuarios beneficiados analizan las propuestas con el apoyo técnico de la Unidad Ejecutora del Programa, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de contratación y presupuesto base, con apego a la normatividad aplicable y lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que dos o más propuestas sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta económica más baja. En caso de que la propuesta económicamente más baja que cumpla con los requerimientos técnicos, rebase el presupuesto base autorizado, el beneficiario podrá aportar adicionalmente la diferencia entre el presupuesto autorizado y el monto de la propuesta.

Los representantes de los beneficiados elaborarán el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, utilizando para ello el documento tipo 9, evaluación detallada, resolución y dictamen, mismo que servirá de apoyo para la elaboración del acta de fallo.

Los representantes de los beneficiarios elaborarán el acta de fallo dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria o la fecha de invitación, utilizando el documento tipo 10, fallo para adjudicación de contrato.

Posterior a la contratación, los beneficiarios nombrarán al Residente de Obra; asimismo la Unidad Ejecutora del Programa nombrará a la Unidad Supervisora, dependiente de la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación, quien acompañará la ejecución de las obras.

En caso de que los beneficiarios soliciten prórroga para efectuar el fallo y adjudicación de la obra, el Subcomité de Agricultura analizará y resolverá la solicitud siempre y cuando esté debidamente justificada.

Podrá ser motivo de cancelación del apoyo cuando el beneficiario adjudique el contrato a una empresa distinta a la que cumplió con las condiciones técnicas solventes y presentó la propuesta económicamente más baja.

El beneficiario formaliza el contrato apeándose al documento tipo 11, Modelo de contrato para obras. La fecha límite para la conclusión de la obra, debe ser el último día hábil del mes de diciembre de 2025.

En caso de que se requiera prórroga para la conclusión de los trabajos, por parte de la empresa o beneficiario, deberán solicitarlo al Subcomité de Agricultura, incluyendo el dictamen justificativo correspondiente, para su resolución.

Para llevar a cabo la modificación de un contrato, esta acción se llevará a cabo en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando no se modifique sustancialmente el proyecto autorizado y no exceda el 25 (veinticinco) % del costo total de las acciones, debiéndose formalizar en el documento tipo 12, Convenio de modificaciones al contrato.

2.9.9. Ejecución de las Obras.

Una vez firmado el contrato, el beneficiario notificará a la empresa la entrega del inmueble donde se realizará la obra, con lo cual podrá dar inicio con los trabajos.

Para las obras o acciones de este Programa, se podrá otorgar anticipos hasta del 30 (treinta) %.

La empresa contratada debe entregar a los beneficiarios, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos y de vicios ocultos, en los plazos establecidos en el contrato. La fianza de cumplimiento deberá ser por el 100 (cien) % a favor de los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral o Grupos de Trabajo, misma que se presentará después de firma del contrato como requisito para proceder a la gestión del anticipo. Esta garantía se liberará cuando la empresa contratada haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega de los trabajos, objeto del contrato y entregue al beneficiario la garantía por defectos o vicios ocultos.

La fianza de vicios ocultos deberá ser por el 10 (diez) % del importe de los trabajos realizados, sin incluir el IVA, a favor del beneficiario contratante, durante un plazo de doce meses.



GOBIERNO
de SONORA
COMITÉ DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

La empresa contratista debe facturar la totalidad del monto. Las facturas deben estar a nombre del Grupo de Trabajo o Persona Moral contratante o su representante, y formar parte de la estimación respectiva.

Para el pago de las estimaciones, la empresa contratista elabora y entrega a los beneficiarios las estimaciones que amparen los trabajos ejecutados, debiendo ser avalados por la Unidad Supervisora y la Unidad Ejecutora del Programa, posteriormente la Unidad Responsable presenta al FOFAES la orden de pago correspondiente, en consecuencia, el FOFAES ejecuta los pagos solicitados.

La Unidad Ejecutora del Programa, una vez que detecte un incumplimiento, citará al beneficiario a efecto de que presente la justificación correspondiente, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga. En caso de que el beneficiario no acuda, la Unidad Ejecutora del Programa deberá de prevenirlo por escrito y por una sola vez dentro del término de cinco días hábiles.

Una vez concluido el término a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora del Programa, en un plazo no mayor a quince días hábiles podrá confirmar el incumplimiento y proceder a la figura de rescisión de contrato, y en su caso; cancelar o suspender la aportación de los recursos y/o solicitar el reintegro del recurso.

2.9.10. Seguimiento Operativa.

Durante la ejecución de las obras, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión de las mismas, con la finalidad de verificar el cumplimiento según la calendarización establecida, dichas acciones se realizarán desde el inicio hasta la conclusión de las obras, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporcionan los beneficiarios y la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financieros; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

2.9.11. Entrega-Recepción.

Una vez concluido los trabajos del contrato correspondiente, y que se hayan verificado la correcta ejecución de los apoyos, los beneficiarios y la empresa formalizan la entrega-recepción de la obra, utilizando el documento tipo 13, Acta de entrega-recepción, debiendo presentar el beneficiario todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

2.9.12. Reasignación de Recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.10. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Que el beneficiario no acuda a presidir el proceso de licitación y contratación, mismo que será apoyado por la SAGARHPA;

- II. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, que implique duplicidad; y
- III. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

3.1.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Adquirir, con el proveedor que elija libremente, el bien o servicio para el cual se otorga el apoyo, cumpliendo con las características de utilidad, calidad y precio, según las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

3.1.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, el beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- IX. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- X. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- XI. Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada de otros Programas, ya sea Estatales o Federales, por los mismos conceptos que solicita en el marco de las presentes Reglas de Operación, que impliquen duplicidad de apoyos;
- XII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- XIII. Las demás que se establezcan.

3.2. Padrón de personas beneficiarias.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios(as), mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de beneficiarios las siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- II. El incumplimiento del apartado, referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa; y
- III. Acciones realizadas por el beneficiario durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir al beneficiario del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, el Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio del beneficiario en el padrón, debiendo cumplir el beneficiario sustituto con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

JURÍDICO DE
SAGARHPA

3.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y Y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

3.4.1. Declaratoria de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario(s) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo Ley aplicable y ante una autoridad competente"*.

3.6. Perspectiva de género

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

3.7. Enfoque de derechos humanos

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y metas del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA misma que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsiguientes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, con cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los Servidores Públicos.

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

3.9.2. Sanciones a las servidoras públicas.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de la SAGARHPA (OIC).

3.11. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comfenort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: usagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

4. ANEXOS.

- I. Anexo I. Solicitud de apoyo;
- II. Anexo II. Listado de productores;
- III. Anexo III. Declaración de no haber recibido apoyos;
- IV. Anexo IV. Expediente técnico simplificado;
- V. Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos;
- VI. Modelo de contratación 01. Bases de concurso;
- VII. Modelo de contratación 02. Convocatoria pública;
- VIII. Modelo de contratación 03. Carta de Invitación;
- IX. Modelo de contratación 04. Recibo de adquisición de bases;
- X. Modelo de contratación 05. Acta de visita al sitio de los trabajos;
- XI. Modelo de contratación 06. Acta de junta de aclaraciones;
- XII. Modelo de contratación 07. Anexos técnicos y económicos de las bases del concurso;
- XIII. Modelo de contratación 08. Acta de presentación y apertura de proposiciones;
- XIV. Modelo de contratación 09. Evaluación detallada, resolución y dictamen;
- XV. Modelo de contratación 10. Fallo para adjudicación de contrato;
- XVI. Contrato;
- XVII. Convenio de modificatorio al contrato; y
- XVIII. Acta de entrega-recepción.



JURÍDICO I
SAGARHF



Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal 2025
Solicitud (Anexo 1)

5. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

[Signature]
MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

Folio de la Solicitud: _____

Datos de la Persona Física y/o Representante Legal de la Persona Moral o Grupo de Trabajo					
Nombre			Fecha de Nacimiento		
Razón Social		Número de Integrantes			
CURPI	RFC	Género	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Edad	
Domicilio		Localidad		Municipio	
Identificación oficial		Folio		Teléfono	
Actividad Principal	Agrícola <input type="checkbox"/>	Ganadería <input type="checkbox"/>	Ciclo agrícola	Año	

Datos del Predio		
Localidad	Municipio	Tenencia
Superficie (Ha)	Régimen	

Datos del Apoyo Solicitado	
Rehabilitación de infraestructura Hidrogrícola.	\$
Tecnificación de infraestructura Hidrogrícola y de riego.	\$
Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales con una longitud no mayor a 500 m.	\$
Rehabilitación de pozos agrícolas	\$

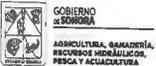
¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARHPA en años anteriores?				
SI	NO	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monto	Año

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARHPA en las presentes Reglas de Operación.
- Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARHPA.
- Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Genero	Suportista	Cuñino
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						



Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal 2025
Solicitud (Anexo 1)

- e) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- f) Que me comprometo a incorporarme a los programas de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa.
- g) Que no me encuentro recibiendo apoyos por los mismos conceptos que solicito por ninguna instancia Federal o Estatal.
- h) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARHPA, el órgano dictaminador y/o la unidad ejecutora.

Observaciones:

Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

*Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componerlos.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Anexo 3. Declaración de no haber recibido apoyos

Lugar y fecha: _____

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, mediante la cual se solicita apoyo para _____

los usuarios de _____ denominada: _____ localizada en el Municipio de _____, manifestamos bajo protesta de decir verdad que estas acciones no han sido apoyadas con otros programas federales y/o estatales.

Asimismo, es de nuestro conocimiento que el alcance de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función del proyecto ejecutivo autorizado y de la disponibilidad presupuestal y en caso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes.

Atentamente

C.



Anexo II
Listado de Productores

20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte integral de la solicitud.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal _____

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte integral de la solicitud. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora. Queda permitida la reproducción parcial de este documento para fines de información, siempre y cuando se cite la fuente original. Sonora, a _____ de _____ de 2025.



ANEXO IV
EXPEDIENTE TÉCNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 1: CEDULA DE INFORMACION BASICA POR PROYECTO



UBICACION

MUNICIPIO [] LOCALIDAD [] [] [] [] []
 BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC. _____
 CABECERA MUNICIPAL SI () NO ()
 TIPO DE LOCALIDAD COL. POPULAR () POBL. RURAL () ZONA INDIGENA ()

IDENTIFICACION

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA SAGARHPA
 NOMBRE DE LA OBRA _____
 FUNCION [] [] [] [] _____
 SUB-FUNCION [] [] [] [] _____
 actividad del proyecto _____
 TIPO DE PROYECTO SOCIAL () APOYO () PRODUCTIVO ()
 TIPO DE OBRA NUEVA () AMPLIACION () REHABILITACION () PROCESO ()
 MODALIDAD DE LA EJECUCION ADMON. DIRECTA () MIXTA ()

INVERSION (Pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS
COSTO TOTAL					

METAS PROGRAMADAS

DEL PROYECTO TOTAL UNIDAD DE MEDIDA _____ CANTIDAD _____
 PARA EL 2016 UNIDAD DE MEDIDA _____ CANTIDAD _____

FECHAS

DEL PROYECTO TOTAL: INICIO _____ (MES Y AÑO) TERMINACION: _____ (MES Y AÑO)
 DE LA INVERSION DEL AÑO: INICIO _____ (MES Y AÑO) TERMINACION: _____ (MES Y AÑO)

DESCRIPCION

DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA:

CONCEPTOS A EJECUTAR EN EL AÑO:

AVANCE FISICO

AVANCE FISICO ACTUAL _____ %
 PROGRAMADO AL CIERRE DE EJERCICIO _____ %

VALIDACION

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

REPRESENTANTE EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA	TECNICO RESPONSABLE DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO AGRICOLA
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
_____ LUGAR: HERMOSILLO, SONORA	_____ FECHA:

ESTE DOCUMENTO SIMPLIFICADO SE EMPLIEGA POR CAUSA DE EXCEPCION, COMO FORMA RAPIDA DE ACCEDER A LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS DE INVERSION, Y NO SUSTITUYE AL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LEY.



PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 2: INFORMACION COMPLEMENTARIA



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
 NOMBRE DE LA OBRA: _____

SAGARHPA

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

PROBLEMATICA A RESOLVER ESPECIFICANDO SITUACION ACTUAL Y PROGRAMADA:

METAS

METAS PROGRAMADAS DE PROYECTO (MAS, NI, NS, ETC.): _____

BENEFICIARIOS PROGRAMADOS (PERSONAS, PRODUCTORES, ALUMNOS, ETC.): _____

JUSTIFICACION TECNICA Y SOCIAL:



PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 3: PRESUPUESTO PARA TRAMITE DE AUTORIZACION DE RECURSOS



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
 NOMBRE DE LA OBRA: _____

SAGARHPA

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

Módulo 2

COSTO TOTAL: _____

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	KMS.			
	LOTE			
	PIEZA			
	PIEZA			
	PIEZA			
	LOTE			
			TOTAL	0.00

Publicación electrónica
sin validez oficial

✓
x

✓
x



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 4: LOCALIZACION DE LA OBRA



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
NOMBRE DE LA OBRA:

SAGARHPA

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

Macrolocalización (UBICACIÓN GEOGRAFICA):	Microlocalización (UBICACIÓN GEOGRAFICA)
	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Publicación electrónica
sin validez oficial

✓
✓

Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos.

Lugar y fecha: _____

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, mediante el cual se solicitó apoyo para la obra No. _____ de los usuarios de denominada: _____

_____ localizada en el Municipio de _____ del Estado de Sonora; manifestamos bajo protesta que en caso de solicitar incremento o modificación de obra que se contara con la disponibilidad de nosotros lo beneficiados para aportar con los recursos que sea necesarios.

Asimismo, es de nuestro conocimiento que el alcance de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función del proyecto ejecutivo autorizado y de la disponibilidad presupuestal y en caso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes.

Atentamente

c

Publicación Electrónica
sin validez oficial

X
X



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV34II-28042025-C6BF7E61E

